

## RADICACION 760013103018-2021-00

tatiana vergara burbano <yuldana.tatiana@gmail.com>

Lun 15/03/2021 15:40

**Para:** Juzgado 18 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j18cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (14 MB)

CONTESTACION DEMANDA (1).pdf; ANEXOS DE LA DEMANDA (1).pdf; EXCEPCIONES (1).pdf;

Buenas tarde

anexo envio contestacion de demanda Verbal de Responsabilidad Civil Contractual de la referencia, interpuesta por el señor SAUL MOSQUERA en contra de las sociedades AUTAMA MOTOR S.A.S Y AGRICOLA AUTOCERRITOS

Atentamente

YULDANA TATIANA VERGARA BURBANO

Apoderada

Señor:

JUEZ DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

REF: VERBAL- RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL  
RADICACION: 760013103018-2021-00011-00  
DEMANDANTE: SAUL MOSQUERA MOSQUERA  
DEMANDANDO: CONCESIONARIO AUTAMA MOTOR S.A.S Y  
AUTOCERRITOS S.A.S Hoy AGRICOLA CERRITOS S.A.S  
ASUNTO: EXCEPCION PREVIA CONTRA DEMANDA

YULDANA TATIANA VERGARA BURBANO, abogada con T.P. 100.157 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura y c.c. 16.921.730 de Cali, obrando en calidad de apoderada de las sociedades demandadas AUTAMA MOTOR S.A.S Y AGRICOLA CERRITOS S.A.S, me permito interponer Excepción previa DE COSA JUZGADA, en contra de la demanda incoada por el señor SAUL MOSQUERA MOSQUERA a través de su apoderado, en el proceso de la referencia, toda vez que de conformidad con el artículo 100 del código General del Proceso establece que:

***“Artículo 100. Excepciones previas***

***Salvo disposición en contrario, el demandado podrá proponer las siguientes excepciones previas dentro del término de traslado de la demanda(.....)  
5. Ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales o por indebida acumulación de pretensiones(.....)”***

Toda vez que existe pronunciamiento por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, sobre los mismos hechos y las mismas pretensiones de esta demanda.

SOLICITUD ESPECIAL

En los anteriores términos solicito respetuosamente al despacho revoque auto admisorio de la demanda y como consecuencia rechace de plano la misma, con fundamento en las justificaciones expuestas-

Cordialmente



YULDANA TATIANA VERGARA BURBANO

C.C. 66.921.730 de Cali